



Política de Cumplimiento

Actualizada a julio 2019

Índice

I.	Objeto.....	2
II.	Alcance.....	3
III.	Principios de actuación.....	3
IV.	Modelo de Cumplimiento.....	4
V.	Sistema de Gestión de Cumplimiento.....	5
VI.	Responsabilidades y estructura de control.....	8
VII.	Revisión y actualización.....	10

I. Objeto

ISTOBAL, líder en el diseño, fabricación y comercialización de soluciones de lavado y cuidado para la automoción basa su actividad internacional en los siguientes valores:

- ◆ **Curiosidad y creatividad.** ISTOBAL busca, con recursos internos y externos, la originalidad en sus productos y procesos, en la experiencia del usuario, en toda su actividad. ISTOBAL es una empresa curiosa, creativa y facilitadora de la creatividad, que se entrena constantemente en toda la organización para que sea cada vez más fluida, flexible y original.
- ◆ **Orientación al cliente.** Toda la organización trabaja con un enfoque en el cliente, integrando la función de servicio dentro de sus procesos. La compañía pone el foco en el cliente, para comprender sus necesidades y poder entregar, valorar y medir el servicio que presta en su totalidad.
- ◆ **Integración y diversidad.** ISTOBAL es un equipo multicultural y diverso, capaz de entender las posiciones y necesidades de los demás. Una organización abierta a la participación y contribución de todos, empleados y colaboradores externos, que potencia, integra y compromete el talento de manera efectiva.
- ◆ **Cooperación.** La compañía trabaja en equipo con procesos transversales que afectan a diferentes departamentos. En ISTOBAL se trabaja en común, alcanzando acuerdos y aportando soluciones consensuadas.
- ◆ **Seguridad.** Las personas son el valor más importante en cualquier organización, y como tal, garantizar su seguridad es clave en todo momento. Empleados, clientes y usuarios, forman parte de ese grupo de personas. ISTOBAL está comprometida con la seguridad de sus trabajadores en las fases de producción, montaje e instalación, con la de sus clientes en las operaciones de mantenimiento y en el cumplimiento de normativas, y, además amplía ese compromiso también a los usuarios de las instalaciones con numerosas medidas para que la experiencia de lavado sea completamente segura.

Para ISTOBAL, el Compliance o cumplimiento normativo se encuentra en la base de su actividad, siendo la base de su actuación, decisiones y estrategias, y formando parte de su cultura como organización.

El cumplimiento normativo de ISTOBAL es un proceso fomentado e impulsado desde el Consejo de Administración. En el desempeño de sus responsabilidades, el Consejo de Administración ha elaborado esta política en consonancia con su Misión, Visión y Valores y con su cultura de cumplimiento, cuya finalidad es aportar seguridad sobre las buenas prácticas de la compañía en materia de cumplimiento, aportando valor y un nivel de garantía elevado a los grupos de interés y al mercado en general.

Los **objetivos** de esta política son los siguientes:

- Proyectar a todos los directivos y empleados de las sociedades de ISTOBAL, así como a terceros que se relacionen con ellas, un mensaje de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito penal o incumplimiento regulatorio, tanto interno como externo, fomentando el uso de buenas prácticas.
- Formalizar el compromiso de ISTOBAL con la vigilancia, la prevención y detección de incumplimientos de cualquier índole, con el fin de prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional y, en definitiva, del valor de la acción y de la marca ISTOBAL.
- Establecer el marco de actuación y la cultura corporativa sobre el cumplimiento con las leyes y normativas aplicables por parte de toda la organización que conforma ISTOBAL.

II. Alcance

Esta política es de aplicación a todas las compañías del Grupo encabezado por ISTOBAL, S.A., en todo el ámbito geográfico en el que opera ISTOBAL, entendiéndose como compañías del Grupo todas las compañías en las que ISTOBAL sea titular, directa o indirectamente, de una participación de al menos el 50% del capital social u ostente el control sobre la mayoría de los miembros del órgano de administración de la misma.

Igualmente, para ISTOBAL es esencial que sus empresas asociadas, sus proveedores y clientes, cumplan con los más altos niveles de integridad y honestidad, por lo que exigirá de todos ellos la aplicación de políticas en términos similares a la suya en materia de cumplimiento y ética.

III. Principios de actuación

Los principios sobre los que se basa esta política de cumplimiento son los siguientes:

1. Formalizar, integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la comisión de actos ilícitos por cualquier profesional de ISTOBAL, así como las posibles situaciones irregulares o de fraude.
2. Fomentar la transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, que permite a los profesionales de ISTOBAL, accionistas, clientes y proveedores comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento de las políticas de ISTOBAL o la comisión por algún profesional de ISTOBAL de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético.
3. Garantizar la actuación conforme a la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código Ético, dando cumplimiento a la normativa interna por parte de los profesionales de ISTOBAL.

4. Impulsar una cultura de cumplimiento preventiva, orientada a evitar la comisión de actos ilícitos y a la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de ISTOBAL.
5. Promover procesos de control interno en las actuaciones y la toma de decisiones por parte de los empleados y directivos de ISTOBAL.
6. Garantizar que el Comité de Compliance cuenta con los recursos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta política para la prevención de incumplimientos de forma eficaz y proactiva.
7. Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la gestión de la prevención de delitos o conductas contrarias a la normativa en todas las sociedades de ISTOBAL.
8. Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto irregular, a la mayor brevedad posible, garantizando los derechos del denunciante y de las personas investigadas.
9. Establecer el deber por parte de todas las sociedades de ISTOBAL de cooperar y dar el soporte requerido por los órganos judiciales y administrativos en caso de producirse una investigación de hechos presuntamente delictivos o irregulares que hayan podido ser cometidos por algún empleado de la organización.
10. Aplicar un sistema disciplinario y de sanciones justo, proporcional y no discriminatorio, de acuerdo con la legislación aplicable.
11. Comunicar el contenido del sistema de cumplimiento normativo de ISTOBAL, así como el deber de todos los profesionales que forman parte de ISTOBAL de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible delito o irregularidad de la que tengan constancia a través del Canal Ético de Denuncias.
12. Impartir programas de formación para los empleados de ISTOBAL acerca de las obligaciones que impone la legislación aplicable con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia.

IV. Modelo de Cumplimiento

a. Marco normativo interno

ISTOBAL lleva a cabo su gestión teniendo en cuenta siempre el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, garantizando dicho cumplimiento a través de la aplicación de políticas preventivas, directrices y procedimientos operativos internos que los empleados deben conocer y cumplir, consistentes principalmente en los siguientes documentos:

- Código Ético.
- Políticas corporativas: medioambientales, sociales y de gobernanza requeridas (calidad, salud y seguridad, políticas de sostenibilidad, financiera, etc.).

b. Canal Ético de Denuncias

Adicionalmente, ISTOBAL ha implementado un cauce de comunicación para la denuncia de conductas contrarias a la normativa aplicable, así como a los documentos previamente mencionados, el Canal Ético de Denuncias, mediante el que cualquier persona (interna o externa a ISTOBAL) puede comunicar cualquier información relativa a un supuesto incumplimiento.

c. Formación

La formación es fundamental para garantizar el conocimiento y la conciencia de cumplimiento por parte de toda la organización. El Comité de Compliance promoverá una actividad constante de formación y sensibilización en todos los niveles de ISTOBAL en materia de prevención y control de delitos y contenido del Código Ético.

En este sentido, todos los empleados de ISTOBAL recibirán una formación básica sobre cumplimiento normativo.

Por otro lado, aquellos empleados que ocupen puestos directivos recibirán formación específica sobre la normativa que aplique a cada uno de los departamentos que dirigen.

Todos aquellos empleados que sean de nueva incorporación deberán recibir la formación genérica y aquella específica sobre cumplimiento que pueda afectar a su área en los seis primeros meses tras su incorporación al Grupo.

La formación podrá basarse en sesiones presenciales o en cursos de e-Learning.

d. Comunicación

ISTOBAL adoptará los medios de comunicación a su disposición para asegurar que el mensaje de cumplimiento es escuchado y comprendido por todos los miembros de la organización de manera continua.

e. Conductas de riesgo

El Responsable de Cumplimiento tiene identificadas las conductas constitutivas de delitos e incumplimientos de la normativa interna y externa, asociadas a las distintas funciones y actividades desarrolladas por todas las áreas de negocio de ISTOBAL. Estas conductas están documentadas en la Matriz de Riesgos de Cumplimiento de ISTOBAL, en la que se determina la probabilidad de comisión y el impacto que cada incumplimiento tendría en ISTOBAL en caso de cometerse.

Cada una de estas conductas tiene un control preventivo asociado, así como una serie de medidas detectoras que garantizan su identificación por parte de ISTOBAL en caso de producirse.

La Matriz de Riesgos de Cumplimiento se comunica a los responsables de cada área del negocio, para su conocimiento y desarrollo de control asociado a su actividad.

Entre la normativa específica cuyo incumplimiento implica un riesgo para ISTOBAL se encuentran principalmente:

- a) El Código Penal;
- b) La normativa de Protección de datos/privacidad;
- c) La Normativa Medioambiental, de salud y seguridad;
- d) La normativa laboral de aplicación;
- e) La Ley de Sociedades de Capital.

V. Sistema de Gestión del Cumplimiento

Para establecer un Sistema de Gestión del Cumplimiento, ISTOBAL lleva a cabo las siguientes actividades:

a) Identificación y evaluación de los riesgos

El primer paso para el desarrollo de un Sistema de Gestión del Cumplimiento efectivo consiste en identificar y definir los riesgos de cumplimiento a los que está expuesto ISTOBAL.

En este sentido, es necesario identificar el entorno jurídico en el que opera ISTOBAL, así como el resto de normativa (interna y externa) que afecta a la actividad de la misma.

Una vez identificado el marco normativo, se procederá a analizar los procesos de ISTOBAL e identificar qué leyes y reglamentos son aplicables a cada uno. En dicho análisis se evaluará la probabilidad de ocurrencia de incumplimiento y su impacto y quedará documentado en una matriz de riesgos y controles de cumplimiento.

La identificación y evaluación se actualizará con una periodicidad fija anual.

b) Desarrollo de medidas preventivas

En base al proceso de identificación y evaluación de los riesgos, se desarrollarán las medidas preventivas adecuadas para mitigar los riesgos correspondientes.

Uno de los principales instrumentos de cumplimiento de los que dispone ISTOBAL es su Código Ético, en el que se establecen las principales reglas y directrices de ISTOBAL en relación con el comportamiento empresarial apropiado que sus empleados y representantes deben cumplir.

Por otro lado, ISTOBAL ha desarrollado diversas políticas específicas para cada área, destinadas a mitigar riesgos concretos y específicos de estas.

c) Implantación

Con el fin de implementar de forma eficaz el Sistema de Gestión de Cumplimiento de ISTOBAL, éste será comunicado a todos los empleados del Grupo, que debe transmitir con claridad el pleno apoyo de ISTOBAL, su Consejo de Administración y la Dirección.

El Código Ético, las directrices y políticas, así como otras medidas preventivas que se hayan desarrollado también se comunicarán de forma clara a todos los empleados de ISTOBAL.

Por lo que respecta a los nuevos empleados, existe un protocolo de acogida llevado a cabo desde Recursos Humanos para que cada nuevo empleado reciba una copia de los documentos fundamentales y acuse recepción de los mismos (*protocolo de acogida*).

Los empleados deberán entender la totalidad de los documentos de cumplimiento. Por tanto, será necesario traducir los documentos fundamentales (en particular el Código Ético) a los idiomas principales utilizados en ISTOBAL.

No obstante, la distribución de copias en formato electrónico o en papel de los documentos de cumplimiento correspondientes no se considerará suficiente en sí misma. Deberá desarrollarse un programa de formación en el que los empleados participarán obligatoriamente.

Todos los empleados afectados deben conocer las políticas de ISTOBAL y recibir formación complementaria sobre las mismas y sobre las áreas de particular relevancia para ellos teniendo en cuenta su puesto y funciones en la organización.

Con el fin de solucionar dudas o cuestiones relativas al cumplimiento, se establecerá una línea directa de comunicación para cuestiones de cumplimiento. El Comité de Compliance de ISTOBAL, a través del Responsable de Cumplimiento/Compliance Officer, asumirá la responsabilidad del servicio de atención y será el punto de contacto para los empleados que deseen plantear preguntas sobre cumplimiento.

d) Detección, respuesta y seguimiento de la efectividad

Para garantizar la efectividad del Sistema de Gestión de Cumplimiento de ISTOBAL, es importante que cualquier posible incumplimiento se detecte y sea resuelto adecuadamente.

Asimismo, se impondrán además sanciones por incumplimiento sin tener en cuenta la condición del empleado y/o directivo en cuestión. Dichas sanciones se encuentran reguladas por la legislación aplicable.

Es necesario asimismo un enfoque sistemático para detectar problemas de incumplimiento que respete los requisitos de un Sistema de Gestión de Cumplimiento efectivo. Los dos métodos principales para detectar problemas de incumplimiento son

- las auditorías de cumplimiento regulares y
- un canal de denuncias efectivo

El Canal Ético de Denuncias es un sistema facilitado por la Compañía a todos los empleados y terceros, que comunican información sobre supuestas irregularidades a un órgano determinado. Puede ser una importante fuente de información sobre los riesgos legales, reguladores y operativos a los que se enfrenta la empresa.

Cualquier persona, tanto interna de la compañía como externa podrá ponerse en contacto a través del Canal Ético de Denuncias: canal.etico@istobal.com

Las comunicaciones enviadas a este canal serán analizadas por el Comité de Compliance de ISTOBAL.

VI. Responsabilidades y estructura de control

El Consejo de Administración, apoyado por el Comité de Compliance y, en general, todos los empleados de ISTOBAL, tienen la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

Consejo de administración

El Consejo de Administración representa el máximo nivel de la estructura de control. Puede delegar funciones de control a las comisiones, departamentos y cargos que considere oportuno, con la única excepción de las facultades que la ley marque como indelegables.

El Consejo de Administración de ISTOBAL es responsable de aprobar la Política de Cumplimiento del Grupo, así como de supervisar el Sistema Gestión de Cumplimiento.

Además, debe tener constancia y realizar un seguimiento periódico de los principales hechos relevantes en materia de Cumplimiento.

Consejeros Delegados

Las funciones de control asignadas al/a los Consejero/s Delegado/s se especificarán en la norma que regule la delegación de funciones este cargo.

El Comité de Compliance

Le corresponde la responsabilidad relativa a la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención descrito en esta política.

El Comité de Compliance está compuesto por los siguientes miembros:

- Uno de los Consejeros Delegados
- El Responsable Jurídico / Compliance Officer
- El Corporate HR
- Global Markets
- El Responsable de Control
- Secretario: El responsable de SGQMA

Este Comité realizará un seguimiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento de ISTOBAL, a través del mantenimiento de reuniones periódicas. Estas reuniones podrán ser plenarias en algunos casos o limitando la asistencia a los miembros responsables vinculados con los temas que se van a tratar en dichas reuniones.

El Responsable Jurídico, en sus funciones como Responsable de Cumplimiento/Compliance Officer, tendrá la misión de impulsar los trabajos del Comité de Compliance, sirviendo de secretaría del mismo y de coordinación de las distintas acciones.

Las funciones de este Comité son las siguientes:

- Definición y validación de funciones, atribuciones y responsabilidades en el marco del Modelo de Cumplimiento.
- Contribución en la mejora de los procesos de gestión, control, prevención y detección de incumplimientos, garantizando la supervisión eficaz e independiente del Sistema de Gestión del Cumplimiento.
- Evaluación de la respuesta dada a los incumplimientos y determinación de la necesidad de implantar nuevos controles.
- Mantenimiento y actualización de requerimientos legales aplicables al compliance.
- Revisión y actualización de la matriz de riesgos.
- Seguimiento del cumplimiento de los planes de acción definidos.
- Revisión periódica de la Política y el Sistema de Gestión de Cumplimiento.

Los hallazgos y conclusiones del análisis y seguimiento del Modelo de Cumplimiento de ISTOBAL deben ser reportadas al Consejo de Administración, a través de sus Consejeros Delegados de forma periódica, al menos con carácter anual.

Comité de Dirección

Los miembros del Comité de Dirección son responsables de la correcta implementación de la Política, así como de concienciar y sensibilizar sobre la relevancia del Sistema de Gestión de Cumplimiento a todos los miembros de ISTOBAL, fomentando una cultura de cumplimiento a todos los niveles de ISTOBAL y su importancia para todos sus grupos de interés.

El Director de cada área será responsable de gestionar adecuadamente los riesgos relativos al cumplimiento normativo en la misma.

Dentro de sus funciones estarán las siguientes:

- Supervisión y coordinación del trabajo de los Gestores de Cumplimiento de Área aportando herramientas para la evaluación y gestión de riesgos.
- Mantenimiento y actualización de conocimientos, técnicas y herramientas, para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento con los máximos niveles de calidad.
- Revisión periódica de la Política y el Sistema de Gestión de Cumplimiento y propuesta de su modificación y actualización al Comité de Compliance.
- Coordinación y tratamiento de la información recibida por los Gestores de Cumplimiento en cada Área.
- Promoción de líneas de comunicación adecuadas y efectivas entre las Direcciones y áreas implicadas en la gestión de cumplimiento.

Gestores de cumplimiento de área

Los Mandos de cada área (Producción, Administración y Finanzas, Compras, Calidad, Ventas, I+D, Desarrollo de producto, Marketing y Recursos Humanos, entre otras) y los Gerentes de cada filial de ISTOBAL, serán los responsables de las siguientes funciones:

- Monitorizar los riesgos de cumplimiento de su área de influencia, conforme a la metodología definida por el responsable de riesgos y cumplimiento.
- Identificar posibles riesgos y oportunidades en el ámbito de responsabilidad asignado, reportando la información necesaria al responsable de riesgos.
- Realizar un seguimiento y comunicar al responsable de riesgos la evolución de la gestión de riesgos, así como de los planes de acción definidos.

Trabajadores con funciones de control

En algunos casos se pueden asignar funciones de control a trabajadores que no ocupen cargos directivos. La asignación de estas funciones se realizará a través de las políticas, normas y procedimientos que les afecten

VII. Revisión y actualización

Corresponde al Comité de Dirección controlar la implantación, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Cumplimiento de ISTOBAL. En este sentido, dicha función gozará de las facultades necesarias de iniciativa y control de vigilancia para el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política, velando por la adecuación a las necesidades y circunstancias de cada una de las sociedades del Grupo en cada momento.

Por otro lado, el Comité de Dirección evaluará la adecuación y la eficacia de los programas para la prevención de delitos, especialmente cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por las sociedades de ISTOBAL, valorando entonces la conveniencia de su modificación.

El Comité de Compliance revisará periódicamente la Política de Cumplimiento y propondrá al Consejo de Administración las modificaciones oportunas que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo a las sugerencias propuestas por el Comité de Dirección.
